

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.573

Viernes 7 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1722458

MUNICIPALIDAD DE PENCO

EXTRACTO DE DECRETO ALCALDICIO N° 216, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020

a) La Ilustre Municipalidad de Penco mediante decreto alcaldicio N° 216, de fecha 24 de enero de 2020, ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), con motivo de la actualización del Plan Regulador Comunal (PRC), de Penco.

Los fines o metas que se busca alcanzar con la actualización de este instrumento:

1. Reducir la exposición de la población más vulnerable de la comuna, ubicadas en sector Landa, Penco Oriente y Lirquén Oriente; frente a las amenazas de: remoción en masa, tsunami, inundación e incendio forestal; mediante la identificación de las áreas más adecuadas para la construcción de viviendas y equipamientos, reconociendo las condiciones morfológicas del territorio.

2. Reconocer las funciones urbanas para promover la regularización de la Población Jaime Lea Plaza y del Comité Cerro Verde Alto (sector Villa Alegre) mediante la extensión del Límite Urbano Comunal.

3. Fomentar la instalación de actividades de almacenamiento y bodegaje lejos de zonas residenciales, mediante la extensión del Límite Urbano hacia la futura vía expresa proyectada entre Chaimávida y Enlace de Penco.

4. Evitar la afectación de los predios residenciales al oriente de la vía Costanera de Penco en los sectores de Cerro Verde Bajo y Penco Centro a través de la redefinición del ensanche y apertura vigente.

5. Redefinir la relación funcional entre las actividades residenciales, equipamiento y bodegaje existentes, en los sectores de Cosmito, Portones de Cosmito (vía Los Troncos), Sector Bellavista Sur (prolongación de la vía Rodhesia) y sector Chile-Algas mediante la jerarquización de vías y redefinición de las Declaratorias de Utilidad Pública (ensanche y apertura de vías).

6. Mejorar la conectividad al centro urbano de Lirquén promoviendo un acceso jerárquico desde la Ruta 150 Penco-Tomé, mediante la redefinición del ensanche de calle Fresia entre Ruta 150 y calle Balmaceda.

7. Mejorar las condiciones de movilidad a la Playa de Lirquén a través de la definición del uso de suelo área verde (buffer) adyacente y al sur-poniente de las calles: Fresia y parte de René de Mendoza (frente a la plaza de Lirquén), incluyendo además la definición del trazado (con su respectiva descripción desde/hasta y ensanche/apertura), de la vía Acceso norte al Puerto.

8. Poner en valor conjuntos habitacionales de alto valor histórico cultural, asociados a las industrias de Refinería de Azúcar (CRAV) y de Loza, mediante la declaración de Zonas de Conservación Histórica, resguardando los valores patrimoniales del conjunto.

El antecedente o justificación que determina la necesidad de actualizar el PRC.

1. Incompatibilidad de zonificación del PRC vigente con la aptitud y uso del territorio;
2. Exclusión de las áreas de riesgo (naturales y antrópicos) en el Plan vigente;
3. Incompatibilidad del Límite Urbano con el uso preexistente del territorio al año 2007;
4. Conflicto de uso de suelo entre zonas residenciales y actividades productivas de almacenamiento y bodegaje;
5. Afectación de predios residenciales en el Borde Costero;
6. Incompatibilidad de las funciones urbanas e indefinición de la categoría de algunas vías respecto de los usos de suelo que el Plan destina a uso residencial, equipamiento y actividades productivas;
7. Mejoramiento de la conectividad de Lirquén;
8. Mejoramiento del acceso a la playa de Lirquén;

CVE 1722458

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9. Pérdida del valor Histórico-Cultural de conjuntos habitacionales asociados a industrias de Refinería de Azúcar y Fabricación de Loza.

Objeto de evaluación:

A partir de la justificación anteriormente expuesta la Municipalidad de Penco ha tomado la decisión de actualizar el PRC, instrumento que data del año 2007¹ y que ha sufrido 3 modificaciones en los años 2015 (decreto alcaldicio que deja sin efecto Declaratoria de Utilidad Pública según ley 20.791); 2017 (primera modificación); y 2019 (segunda modificación). En relación al alcance territorial es posible señalar que, el área de estudio tiene una extensión total de 4.000 ha. y corresponde a la ciudad de Penco y sus localidades (de norte a sur): Lirquén, Cerro Verde, Penco Centro, y Cosmito, incluida la extensión urbana establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), al oriente hacia la comuna de Florida y suroriente hacia la comuna de Concepción. En la actualidad, Penco se encuentra en un importante proceso de expansión urbana y demanda de viviendas, lo que hace necesario estudiar la intensidad de ocupación del territorio (capacidad de carga), reconociendo terrenos factibles de ser urbanizados y definiendo normas compatibles con la aptitud del suelo. Para ello se considera la revisión integral del Plan vigente según su ámbito de competencia: definición de áreas de riesgo, redefinición del límite urbano, redefinición de la red vial estructurante, áreas verdes, usos residenciales, actividades productivas e infraestructura, reconocimiento del patrimonio histórico-cultural, ambiental, borde costero y ecosistemas existentes en Penco.

b) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán:

1. Integración de los riesgos naturales y antrópicos;
2. Desarrollo urbano con movilidad integrada;
3. Consolidación de la integración social.

c) Objetivos ambientales:

1. Disminuir los micro basurales existentes en terrenos con superficie menor a 1 ha. y ubicados en el espacio público, a través de la redefinición de los actuales usos de suelo, transformándolos según cada caso a uso de suelo área verde o espacio público; estableciendo ensanches o aperturas (Declaratoria de Utilidad Pública), lo que permitiría al municipio transformarlos en área de recreación mientras no se materialice la vialidad.

2. Contribuir a la protección de los esteros de Penco, Lirquén, Landa, Cosmito, El Cabrito y Lagunas en los sectores de La Greda, Cosmito, Villarrica y Fundo El Ñuco. La protección se logra a través de la restricción del uso de suelo residencial y estableciendo el uso de suelo Área Verde en las riberas de los cauces y cuerpos de agua presentes en el área urbana de la comuna.

3. Poner en valor el Humedal Rocuant Andalién mediante el reconocimiento del polígono de este Sitio Prioritario a través del cambio de uso de suelo de Zona de Actividades Productivas condicionadas por inundaciones (ZEC-3) y Zona portuaria condicionada por inundaciones (ZEC-4) a Zona de Área Verde de nivel comunal (ZAV).

d) Los antecedentes de la actualización del Plan Regulador Comunal de Penco estarán disponibles para su revisión en las oficinas de la Entidad Patrocinante (EP) de la Ilustre Municipalidad de Penco, ubicada en calle Penco N° 302 esquina O'Higgins, Penco, de lunes a viernes en horario de atención al público comprendido entre las 8:30 hasta las 13:00 horas.

Penco, 28 de enero de 2020.- Víctor Hugo Figueroa Rebolledo, Alcalde.

¹ En los años 1982 (primer PRC de Penco), 1995 (Seccional Cochrane), 1996 (Seccional Lirquén) y el PRC vigente del año 2007.

Deportes

Carvallo llegó al Campanil por su revancha

La era Acevedo arrancó con dos derrotas que al DT y plantel le dolieron mucho, pero en el Campanil optan por concentrar su esfuerzo en superar a Huachipato este sábado en el CAP. "En lo frío, lo que queda siempre son los resultados, aunque nos quedaron cosas positivas y en base a ellas re- marcamos", comentó el técnico uruguayo de la UdeC.

El técnico trata siempre de ver el vaso medio lleno y, en ese sentido, está satisfecho por el arribo de Maximiliano Quinteros, Leonardo Povea y Bryan Carvallo. Justamente el volante ex Colo Colo, con 23 años, entrenó ayer, junto a sus nuevos compañeros y con una renovada ilusión, busca brillar y recuperar el fútbol que mostró en 2017 en Antofagasta.



EL VOLANTE ya defendió en Chile las camisetas de Colo Colo, Everton y Antofagasta.

Más maduro

"Debía volver a Necaxa, pero me comunicaron que saldría a préstamo, porque iban a cambiar el técnico. Quería tener continuidad y

ahí se fue acercando UdeC, por lo que me motivé a venir acá. Es un paso importante en mi carrera", comentó ayer el volante auricelo.

Sobre su objetivo en el club,

Carvallo agregó que "quiero tener ritmo de juego. Estoy en una edad donde debo demostrar algo importante ya. Puedo dar más que lo que jugué en Antofagasta. Ahí tuve continuidad y muy buenos partidos, pero luego, mentalmente, me achacué. Hubo como dos años en los que no jugaba tres o cuatro partidos seguidos y eso mentalmente me afectó. Hay personas fuertes y otras débiles de mente, pero me pasaron varias cosas que ahora me han hecho recapacitar".

Más maduro respecto a su inicio en el fútbol, Carvallo sentenció que "uno se da cuenta de cosas que a veces piensas no existen en el fútbol. Cuando eres chico crees que todo es buena vibra y energía, pero no es así".

OBITUARIO



"Ahora voy Señor, recíbeme mi Dios".
Se ha dormido en la Paz del Señor nuestra querida madre, suegra, abuelita y tía. Sra.

LUZMILA QUILODRÁN RIQUELME (Q.E.P.D.)

Su velatorio se está realizando en la Iglesia Bautista (Alemparte 305, Talcahuano). Y su funeral será hoy, después de un oficio a las 12:30 h, saliendo el cortejo al Cementerio Parque del Sendero (Penco).

La Familia

Concepción, 07 de Febrero de 2020.

CLASIFICADOS

JUDICIALES Y LEGALES

EXTRACTO

Remate. Ante el Segundo Juzgado Civil de Concepción, Castellón 432, piso 2, Concepción, se rematará el día 11 de marzo de 2020, a las 10:30 horas, el inmueble ubicado en pasaje Rodrigo Lira N° 8766, Lote N° 79 de la Manzana "13", del Conjunto Habitacional "Villa Conavicoop", comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, de propiedad del ejecutado, inscrito a su nombre a fojas 4888 número 2536 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de La Paz. El mínimo para las posturas será de UF 1043,09714, equivalentes a \$28.733.383 por resolución del 30 de mayo de 2019, más \$493.333.- por concepto de costas. Precio pagadero mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día hábil desde la fecha de la subasta. Interesados presentar vale vista a la orden del tribunal por cantidad no inferior al 10% del precio mínimo fijado para la subasta. Demás bases y antecedentes en autos "Larain Vial S.A. Administradora General de Fondos con Torres Silva, Luis", rol C-184-2018. Secretario.



PENCO, 28 DE ENERO DE 2020.

EXTRACTO DECRETO ALCALDICIO N° 00216 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020

a) La Ilustre Municipalidad de Penco mediante Decreto Alcaldicio N° 00216 de fecha 24 de enero de 2020 ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) con motivo de la actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de Penco.

Los fines o metas que se busca alcanzar con la actualización del este instrumento:

1. Reducir la exposición de la población más vulnerable de la comuna, ubicadas en sector Landa, Penco Oriente y Lirquén Oriente; frente a las amenazas de: remoción en masa, tsunami, inundación e incendio forestal; mediante la identificación de las áreas más adecuadas para la construcción de viviendas y equipamientos, reconociendo las condiciones morfológicas del territorio.
2. Reconocer las funciones urbanas para promover la regularización de la Población Jaime Leá Plaza y del Comité Cerro Verde Alto (sector Villa Alegre) mediante la extensión del Límite Urbano Comunal.
3. Fomentar la instalación de actividades de almacenamiento y bodegaje lejos de zonas residenciales, mediante la extensión del Límite Urbano hacia la futura vía expresa proyectada entre Chaimavida y Enlace de Penco.
4. Evitar la afectación de los predios residenciales al oriente de la vía Costanera de Penco en los sectores de Cerro Verde Bajo y Penco centro a través de la redefinición del ensanche y apertura vigente.
5. Redefinir la relación funcional entre las actividades residenciales, equipamiento y bodegaje existentes, en los sectores de Cosmito, Portones de Cosmito (vía Los Troncos), Sector Bellavista Sur (prolongación de la vía Rodhesia) y sector Chile-Algas mediante la jerarquización de vías y redefinición de las Declaratorias de Utilidad Pública (ensanche y apertura de vías).
6. Mejorar la conectividad al centro urbano de Lirquén promoviendo un acceso jerárquico desde la Ruta 150 Penco - Tomé, mediante la redefinición del ensanche de calle Fresia entre Ruta 150 y calle Balmaceda.
7. Mejorar las condiciones de movilidad a la Playa de Lirquén a través de la definición del uso de suelo área verde (buffer) adyacente y al sur-poniente de las calles: Fresia y parte de René de Mendoza (frente a la plaza de Lirquén), incluyendo además la definición del trazado (con su respectiva descripción desde/hasta y ensanche/apertura) de la vía Acceso norte al Puerto.
8. Poner en valor conjuntos habitacionales de alto valor histórico cultural, asociados a las industrias de Refinería de Azúcar (CRAV) y de Loza, mediante la declaración de Zonas de Conservación Histórica, resguardando los valores patrimoniales del conjunto.

El antecedente o justificación que determina la necesidad de actualizar el PRC.

1. Incompatibilidad de zonificación del PRC vigente con la aptitud y uso del territorio;
2. Exclusión de las áreas de riesgo (naturales y antrópicos) en el Plan vigente;
3. Incompatibilidad del Límite Urbano con el uso preexistente del territorio al año 2007;
4. Conflicto de uso de suelo entre zonas residenciales y actividades productivas de almacenamiento y bodegaje;
5. Afectación de predios residenciales en el Borde Costero;
6. Incompatibilidad de las funciones urbanas e indefinición de la categoría de algunas vías respecto de los usos de suelo que el Plan destina a uso residencial, equipamiento y actividades productivas;
7. Mejoramiento de la conectividad de Lirquén;
8. Mejoramiento del acceso a la playa de Lirquén;
9. Pérdida del valor Histórico-Cultural de conjuntos habitacionales asociados a industrias de Refinería de Azúcar y Fabricación de Loza.

Objeto de evaluación:

A partir de la justificación anteriormente expuesta la municipalidad de Penco ha tomado la decisión de actualizar el PRC, instrumento que data del año 2007* y que ha sufrido 3 modificaciones en los años 2015 (Decreto Alcaldicio que deja sin efecto Declaratoria de Utilidad Pública según Ley 20.791); 2017 (primera modificación); y 2019 (segunda modificación). En relación al alcance territorial es posible señalar que, el área de estudio tiene una extensión total de 4.000 há y corresponde a la ciudad de Penco y sus localidades (de norte a sur): Lirquén, Cerro Verde, Penco Centro, y Cosmito, incluida la extensión urbana establecida por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), al oriente hacia la comuna de Florida y suroriente hacia la comuna de Concepción. En la actualidad, Penco se encuentra en un importante proceso de expansión urbana y demanda de viviendas, lo que hace necesario estudiar la intensidad de ocupación del territorio (capacidad de carga), reconociendo terrenos factibles de ser urbanizados y definiendo normas compatibles con la aptitud del suelo. Para ello se considera la revisión integral del Plan vigente según su ámbito de competencia: definición de áreas de riesgo, redefinición del límite urbano, redefinición de la red vial estructurante, áreas verdes, usos residenciales, actividades productivas e infraestructura, reconocimiento del patrimonio histórico-cultural, ambiental, borde costero y ecosistemas existentes en Penco.

b) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán

1. Integración de los riesgos naturales y antrópicos;
2. Desarrollo urbano con movilidad integrada;
3. Consolidación de la integración social.

c) Objetivos ambientales

1. Disminuir los micro basurales existentes en terrenos con superficie menor a 1 há y ubicados en el espacio público, a través de la redefinición de los actuales usos de suelo, transformándolos según cada caso a uso de suelo área verde o espacio público; estableciendo ensanches o aperturas (Declaratoria de Utilidad Pública), lo que permitiría al municipio transformarlos en área de recreación mientras no se materialice la vialidad.
2. Contribuir a la protección de los esteros de Penco, Lirquén, Landa, Cosmito, El Cabrito y lagunas en los sectores de la Greda, Cosmito, Villarrica y Fundo El Nuco. La protección se logra a través de la restricción del uso de suelo residencial y estableciendo el uso de suelo Área Verde en las riberas de los cauces y cuerpos de agua presentes en el área urbana de la comuna.
3. Poner en valor el Humedal Rocuant Andalién mediante el reconocimiento del polígono de este Sitio Prioritario a través del cambio de uso de suelo de Zona de Actividades Productivas condicionadas por inundaciones (ZEC-3) y Zona portuaria condicionada por inundaciones (ZEC-4) a Zona de Área Verde de nivel comunal (ZAV).

d) Los antecedentes de la actualización del Plan Regulador Comunal de Penco estarán disponibles para su revisión en las oficinas de la Entidad Patrocinante (EP) de la Ilustre Municipalidad de Penco, ubicada en calle Penco N° 302 esquina O'Higgins, Penco, de lunes a viernes en horario de atención al público comprendido entre las 8:30 hasta las 13:00 horas.

VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

*En los años 1982 (primer PRC de Penco), 1995 (Seccional Cochrane), 1996 (Seccional Lirquén) y el PRC vigente del año 2007.